



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO (EN FUNCIONES)

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS (EN FUNCIONES)

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 31 de octubre de 2017.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Handwritten signature

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, magistrado Presidente, el magistrado suplente Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado en sustitución del magistrado propietario Licdo. Fernando Argüello Téllez por encontrarse este en misión oficial, ^{al igual que la} Licda. Ana Guadalupe Medina Linares y el Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros ^{en sustitución de Medina Linares} y Licdo. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. No se encuentra presente por motivos de salud la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en sustitución del magistrado Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, en virtud de la medida cautelar emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con seis minutos del día

Handwritten mark



Handwritten mark

Handwritten mark

veinticuatro de febrero del presente año, en el proceso de inconstitucionalidad 19-2016. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2018. 1.1. Remisión de perfiles para contratar Facilitadores Electorales LGTBI. 1.2. Procesos de adquisiciones mediante BOLPROS. 1.2.1. Oferta de Compra número 151. 1.2.2. Oferta de Compra número 153. 1.2.3. Oferta de Compra número 123. 1.2.4. Autorización de contratar el servicio de arrendamiento de unidades vehiculares mediante BOLPROS y movimientos presupuestarios. 1.3. Procesos de adquisición de bienes y servicios. 1.3.1. Libre Gestión LG-68/TSE/PEE-2018. 1.3.2. Libre Gestión LG-86/TSE/PEE-2018. 1.3.3. Libre Gestión LG-106/TSE/PEE-2018. 1.3.4. Libre Gestión LG-121/TSE/PEE-2018. 1.3.5. Licitación Pública LP-10/TSE/PEE-2018. 1.3.6. Licitación Pública LP-11/TSE/PEE-2018. 1.4. Autorización de movimientos presupuestarios. 1.4.1. Reparación de vehículos institucionales. 1.4.2. Compra



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de textiles. 1.5. Aprobación de modalidad de la contrapartida para el pago a A-
 WEB. 1.6. Recursos Humanos Temporales. 1.6.1. Nombramientos: Salario.
 1.6.2. Autorización de modificación de periodo de contratación. 1.6.3.
 Autorización de dejar sin efecto y nombramiento respectivo. 1.7. Autorización
 de realizar labores remuneradas en horas extraordinarias. 1.8. Autorización de
 reforma a Reglamento. II. Administrativo – Financiero. 2.1. Autorización de
 movimientos presupuestarios. 2.1.1. Reprogramación a la PEP número 137.
 2.1.2. Reprogramación a la PEP número 138. 2.1.3. Reprogramación a la PEP
 número 139. III. Recursos Humanos. 3.1. Movimientos en planta de personal
 institucional. 3.2. Autorización de traslado de personal. 3.3. Autorización de
 permisos. IV. Junta de Vigilancia Electoral. 4.1. Autorización de movimientos
 presupuestarios. 4.2. Autorización de Misión Oficial. V. Asuntos
 Jurisdiccionales. 5.1. Escrito de candidatos no partidarios. **CUARTO
 PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al
 acta número doscientos ochenta y siete correspondiente a la sesión celebrada
 el día veinticuatro de octubre del presente año, la cual queda aprobada y
 firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda,**

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten mark

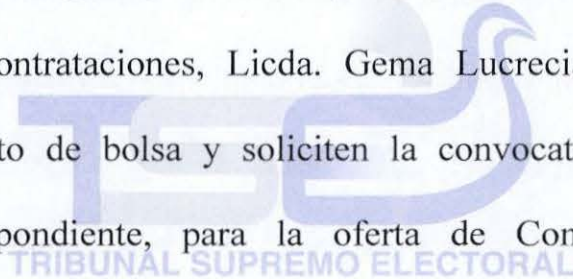
resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2018. 1.1. Remisión de perfiles para contratar Facilitadores Electorales LGTBI. Se conoció la Nota Suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual remite cuatro propuestas para ser contratados como Facilitador Electoral para personal LGTBI. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dejarlo en estudio de los Señores Magistrados. **1.2. Procesos de adquisiciones mediante BOLPROS. 1.2.1. Oferta de Compra número 151.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual con relación a la oferta de Compra número 151: “Productos de Cartón Corrugado”, remite copia del informe de evaluación suscrito por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral y Licenciado Edwin Oswaldo Bazán Durán, Subdirector de Operaciones de Organización Electoral, correspondiente a las ofertas técnicas presentadas por: Puesto de Bolsa Vendedor: SBS, S. A. de C.V., código de proveedor: No. 1001; Puesto de Bolsa Vendedor: ASEBURSA, S.A., código del cliente: No. 701; expresando en dicho informe



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

[Handwritten signature]

que ambas ofertas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados; por lo tanto y en base a lo establecido en la correspondiente oferta de compra la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que procederá a informar el puesto de bolsa que representa a la Institución, que ambas ofertas técnicas han sido aceptadas para seguir en el proceso de negociación. Por lo tanto el Organismo Colegiado, **acuerda: I)** Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla para que comunique al puesto de bolsa y soliciten la convocatoria a la rueda de negociación correspondiente, para la oferta de Compra número 151: “Productos de Cartón Corrugado”; **II)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para que realice los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, debiendo además realizar lo siguiente: emitir las asignaciones presupuestarias correspondientes, a efecto de cubrir los costos por servicio de intermediación bursátil que se generen; y que permitan cubrir los pagos del suministro a contratar, según el monto en el que se cierre el respectivo contrato; con cargo al Presupuesto Especial



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.2.2. Oferta de Compra número 153.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual con relación a la oferta de Compra número 153: “Arrendamiento de Sanitarios Portátiles, incluyendo Limpieza de los mismos y Papel y Traslado a los Centros de Votación”, remite copia de acta, en la cual se hace constar la evaluación técnica del referido arrendamiento realizada por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral y Licenciado Edwin Oswaldo Bazán Durán, Subdirector de Operaciones de Organización Electoral; conteniendo la referida opinión técnica notas aclaratorias a los proveedores participantes sobre el estricto cumplimiento de plazos para instalación y desinstalación de los servicios requeridos. Por lo tanto el Organismo Colegiado, **acuerda: D)** Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla para que comunique al puesto de bolsa y soliciten la convocatoria a la rueda de negociación correspondiente, para la oferta número 153 para el Arrendamiento de Sanitarios Portátiles, incluyendo Limpieza de los mismos y Papel y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Traslado a los Centros de Votación; **II)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para que realice los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, debiendo además realizar lo siguiente: emitir las asignaciones presupuestarias correspondientes, a efecto de cubrir los costos por servicio de intermediación bursátil que se generen; y que permitan cubrir los pagos del suministro a contratar, según el monto en el que se cierre el respectivo contrato; con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018.

1.2.3. Oferta de Compra número 123. En relación a la oferta técnica para evaluación de la compra número 123 correspondiente al Servicio de Provisión de Herramientas Informáticas para el Procesamiento de Datos de Escrutinio en la Junta Receptora de Votos, el Organismo Colegiado **acordó** remitirla a la Unidad de Servicios Informáticos para que emita dictamen correspondiente para conocimiento y aprobación del Organismo Colegiado con carácter urgente.

1.2.4. Autorización de contratar el servicio de arrendamiento de unidades vehiculares mediante BOLPROS y movimientos presupuestarios. Se



C

conoció el memorándum suscrito por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, por medio del cual expresa: 1. Que en el Plan General de Elecciones 2018, en lo que corresponde a la Dirección de Organización Electoral, se estableció como estrategia operativa la participación del personal técnico cartográfico DOE, para realizar las actividades de apoyo logístico-operativo en campo, encomendadas por la Dirección, tales como la coordinación, asistencia, supervisión, seguimiento y control sobre las estructuras temporales de campo y Organismos Electorales Temporales que se habilitarán dentro del programa. 2. Que dicha estructura de supervisión y asistencia a las estructuras de zona y áreas logísticas DOE se realizaría apoyados con una planta vehicular institucional; 3. Que la planta vehicular ha sido insistentemente requerida a la Dirección Ejecutiva, teniendo como respuesta que no será posible contar con dicho recurso de forma permanente y sostenida durante el desarrollo del presente proceso electoral 2018, pues está siendo utilizado por el Registro Electoral y la Dirección de Capacitación y Educación Cívica en actividades propias de su área de gestión, a pesar de que en el Plan General de Elecciones 2018 se estableció claramente



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

que para obtener los resultados planteados en la estrategia operativa, sería imperante: - Dotar al personal de Cartografía Electoral que conformará las estructuras de apoyo logístico DOE y que desempeñarán funciones de coordinación, asistencia, supervisión y control de las estructuras de campo DOE, del correspondiente equipo de radiocomunicación (radio y/o teléfono) y transporte (quince vehículos, uno para atender en cada departamento del país y uno para la coordinación nacional) con GPS y motorista incluido, necesario para el desarrollo de sus funciones en campo, a partir del mes de octubre de dos mil diecisiete; -Requerir de la administración del TSE, la asignación oportuna de las quince unidades de transporte institucional con motorista incluido, que serán necesarias para apoyar las actividades administrativas y logístico-operativas a ser ejecutadas por las estructuras organizativas y logísticas adscritas a la DOE, en caso de que la dinámica del proceso y las condiciones presupuestarias imperantes así lo exijan; - Requerir la asignación adicional de tres vehículos institucionales con motorista incluido, para apoyar las estructuras de coordinación de la gestión administrativa y logístico-operativa DOE a partir del mes de octubre del año en curso, manteniendo este

Handwritten signature

Handwritten mark



Handwritten mark

Handwritten mark

apoyo hasta el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho; y 4. Que a la fecha la Dirección de Organización Electoral aún no cuenta con el recurso vehicular requerido para realizar las labores de seguimiento, asistencia, control y supervisión en campo, y que como solución al déficit de transporte que afecta desde ya las labores de seguimiento, asistencia, control y supervisión en las veintiún zonas logísticas y las estructuras responsables de la operatividad en las sesenta y dos áreas logísticas DOE, lo que pone en alto riesgo la funcionalidad y efectividad del empoderamiento institucional que es necesario establecer en campo; Por tanto, solicita proveer a la Dirección de Organización Electoral quince vehículos tipo pickup 4x4, de conformidad a lo antes relacionado; así mismo aunado a lo antes mencionado solicita: – Se establezca en coordinación con la Dirección Administrativa del TSE, un procedimiento funcional que permita realizar el suministro oportuno y expedito de los cupones de combustible a utilizar tanto en las unidades de transporte institucional, como arrendadas y las unidades de transporte terrestre, aéreo y marítimo de la FAES, que apoyarán a la DOE durante el proceso electoral de 2018; - Requerir que la Dirección Administrativa, como



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

responsable directa de la administración del parque vehicular del TSE y de los cupones de combustible, elabore, oficialice y dé a conocer oportunamente a la DOE, para el suministro, reabastecimiento periódico y la liquidación de cupones de combustible, si este fuera el caso. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó I)** Aprobar se contrate el servicio de arrendamiento de veinte unidades vehiculares tipo pickup 4x4 con motorista incluido, a efecto de contar con este recurso para la ejecución eficaz y efectiva del trabajo de campo que deriva del despliegue logístico necesario para el desarrollo del proceso electoral 2018 y con el fin de no poner en riesgo las actividades preparatorias proyectadas en el Plan General de Elecciones 2018, para ser distribuidas de la siguiente manera: dieciocho unidades para la Dirección de Organización Electoral (catorce vehículos para atender en cada departamento del país; un vehículo para la coordinación DOE, tres vehículos para actividades administrativas); una unidad para la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y una unidad para la Unidad de Comunicaciones; **II)** Instruir a los siguientes funcionarios: a. Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

movimientos presupuestarios correspondientes que permitan respaldar presupuestariamente la contratación del servicio de arrendamiento de veinte unidades vehiculares tipo pickup 4x4 con motorista incluido, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2018, debiendo para tal fin, utilizar economías generadas en el proceso de contratación para el Suministro de Materiales Electorales Genéricos (Kit Genérico) para ser utilizados en las elecciones de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales, durante el Evento Electoral 2018, gestionado a través de BOLPROS, emitiendo la Certificación de Asignación Presupuestaria necesaria para la contratación del incremento del servicio de arrendamiento de vehículos requeridos, así como el pago de la comisión por servicios de intermediación bursátil correspondientes;

b. Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar las gestiones correspondientes ante el Puesto de Bolsa que representa al TSE, para gestionar la autorización de adenda al contrato número 23888, para el incremento del servicio de arrendamiento de veinte vehículos tipo pick up 4 x 4, para el periodo comprendido a partir del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

trece de noviembre de dos mil diecisiete al diez de marzo de dos mil dieciocho, hasta por un monto total de ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; autorizándose además el pago de comisión por servicios de intermediación bursátil a PSA, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, hasta por el monto de dos mil ciento ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; esto en consideración al apartado: "Otras Condiciones", Romano iv, del contrato número 23888, el cual literalmente expresa: "Por razones de interés público, o por cualquier motivo que estime conveniente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria la entidad compradora, en común acuerdo con el proveedor, podrá incrementar los contratos, y una vez de acuerdo ambas partes, se procederá a la firma de la Adenda de Contrato, todo lo anterior según el Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS); y c. Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, para que según el Instructivo para el Uso de Vehículos,

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

C

Distribución y Liquidación de Combustible, realice un procedimiento funcional que permita realizar el suministro oportuno y expedito de los cupones de combustible a utilizar tanto en las unidades de transporte institucional, como arrendadas y las unidades de transporte terrestre, aéreo y marítimo de la FAES, que apoyarán a la DOE durante el proceso electoral de 2018, según lo solicitado. **1.3. Procesos de adquisición de bienes y servicios.**

1.3.1. Libre Gestión LG-68/TSE/PEE-2018. La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-68/TSE/PEE-2018, en el que el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, requiere el “Servicio de Radio Comunicación Portátil necesarios para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral 2018”, habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, informa sobre el resultado del respectivo proceso, siendo las partes fundamentales siguientes: **I)** Que el día dieciocho de septiembre del presente año, se publicó en el MODDIV DE COMPRASAL, el aviso de Convocatoria al Proceso de Libre Gestión, remitiéndose además invitaciones a las siguientes



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

empresas: TELESIS, S.A. DE C.V.; RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, señalando como fecha para la presentación de ofertas el día veintidós de septiembre del presente año desde las ocho horas hasta las dieciséis horas, tal como se estableció en los términos de referencia; **II)** Que el día veintidós de septiembre del presente año, se procedió a la recepción de ofertas a partir de las ocho horas, hasta las dieciséis horas, recibiendo tres ofertas, de las empresas: TELESIS, S.A. DE C.V.; INTELTON, S.A. DE C.V.; TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; **III)** Que tal como se estableció en los términos de referencia, se procedió a verificar las ofertas recibidas, procediendo a la respectiva evaluación técnica y económica; y considerando: a. los resultados obtenidos; b. lo establecido en la Sección IV Adjudicación, primer inciso de los Términos de Referencia, que establecen: “El Servicio a adquirir, objeto de los presentes “Términos de Referencia” será adjudicado al oferente cuya oferta haya sido mejor evaluada, que cumple con los criterios de evaluación y brinde al TSE mejores condiciones de cobertura y precio de servicio y c. opinión técnica emitida por el Ing. José Roberto Gómez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cruz, Director de Organización Electoral, solicitante del servicio en referencia, en la cual manifiesta que la cobertura del servicio ofertado por la empresa TELESIS, S.A. DE C.V., brinda mayor garantía de fluidez de comunicación a nivel nacional, por lo que recomienda se le adjudique el Servicio de Radio Comunicación Portátil necesarios para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral 2018. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **i.** Adjudicar a la empresa TELESIS, S.A. DE C.V., el Servicio de Radio Comunicación Portátil necesarios para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral 2018, para el periodo comprendido a partir de noviembre de dos mil diecisiete hasta el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, según el siguiente detalle: ítem 1 doscientos cincuenta y nueve servicios de radio comunicación portátil; ítem 2 veintidós servicios de bases de radio para sede DOE San Marcos y veintiún sedes DOE a nivel nacional; ítem 3 ciento ocho servicios de radio comunicación móvil (vehiculares), hasta por el monto de cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$47,436.00); **ii.** Nombrar como administrador de contrato al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Organización Electoral; **iii.** Autorizar al Licdo. Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Jurisdiccional, para que elabore el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para que lo suscriba; **iv.** Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, comisionando para realizar dichos pagos al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.3.2. Libre Gestión LG-86/TSE/PEE-2018.** La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-86/TSE/PEE-2018, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica y Responsable del Programa de Capacitación Electoral, requiere la adquisición de micrófono inalámbrico de diadema, mouse, bocina, cables HDMI, router y disco duro, lo cual será utilizado para impartir las capacitaciones de los Organismos Electorales Temporales durante el desarrollo del proceso electoral dos mil dieciocho; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a las empresas MARTA EVELYN

Handwritten signature

Handwritten mark



Handwritten mark

Handwritten mark

BARRIENTOS DE CENTENO (TERA TECHNOLOGIES); DPG, S.A. DE C.V.; RZ, S.A. DE C.V. (PAPELERA SALVADOREÑA); UNION COMERCIAL, S.A. DE C.V. (RADIO SHACK GALERIAS); y por COMPRASAL: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ (SOLUCIONESINTELIGENTES.DIGIT@LSOLUTIONS); presentando oferta las empresas DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ (SOLUCIONES INTELIGENTES.DIGIT@LSOLUTIONS); dando su visto bueno el Director de Capacitación y Educación Cívica y Responsable del Programa de Capacitación Electoral, a las ofertas presentadas por DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ (SOLUCIONES INTELIGENTES.DIGIT@LSOLUTIONS). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** adjudicar a las empresas: **a. DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, los ítem 1) dos audífonos con micrófono de diadema inalámbrico bluetooth, marca JBL, modelo SYNCHROS E40BT, por el precio total de doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$258.00); ítem 2) nueve mouses ópticos inalámbricos marca


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Logitech modelo M170, por el precio total de ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$135.00); ítem 5) cinco cables HDMI de 1.5 metros, al precio total de treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$30.00); ítem 6) un router Wireless-N, al precio total de treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$30.00); e ítem 7) dos discos duros externos, marca Seagate capacidad de 2TB modelo expansión color negro, al precio total de doscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$294.00); globalizando el monto adjudicado a setecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$747.00) y **b. ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ** (SOLUCIONES INTELIGENTES.DIGIT@LSOLUTIONS), el ítem 3) una bocina bluetooth (sistema audio IQ-3028DJBT 1400W IQ Sound), al precio de ciento cincuenta y nueve con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$159.25); e ítem 4) dos cables HDMI XTC370 25FT XTECH (siete punto sesenta y dos Metros), al precio total de dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (US\$16.70), globalizando el monto adjudicado a ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco



centavos (US\$175.95); y **II**) Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2018, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.3.3. Libre Gestión LG-106/TSE/PEE-2018.**

La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-106/TSE/PEE-2018, en el que los funcionarios Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas; Licda. Xiomara del Carmen Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral; Licda. Tania Karerina Jiménez, Jefe del Departamento de Personal; Licda. Tania Mitchell Mejía, Asistente de Eventos y Ceremonial Diplomático; Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y Licdo. José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, requieren el Suministro de Agua Purificada Envasada para el Desarrollo de Actividades correspondientes al Evento Electoral 2018; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

correspondientes, informa sobre el resultado del respectivo proceso, según las partes fundamentales siguientes: I) Que el día veintinueve de septiembre del presente año, se publicó en el MODDIV DE COMPRASAL, el aviso de Convocatoria al Proceso de Libre Gestión, remitiéndose además invitaciones a las siguientes empresas: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS DE LA ROCA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; ANDALUCIA, S.A. DE C.V. (KASSTLE PURE) y AQUAPURA, S.A. DE C.V., señalando como fecha para la presentación de ofertas el día cinco de octubre del presente año desde las ocho horas hasta las dieciséis horas, tal como se estableció en los términos de referencia; II) Que el día tres de octubre del presente año, se recibió consulta por parte de AQUAPURA, S.A. DE C.V., la cual fue contestada a todos los invitados el cuatro de octubre de dos mil diecisiete y publicada en el MODDIV DE COMPRASAL; III) Que el día cinco de octubre del corriente año, se procedió a la recepción de ofertas a partir de las ocho horas, hasta las dieciséis horas, recibiendo tres ofertas, de las empresas: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.; AQUAPURA, S.A. DE C.V.; e INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; IV)

Handwritten signature

Handwritten mark



Handwritten mark

Handwritten mark

Que tal como se estableció en los términos de referencia, se procedió a verificar las ofertas recibidas, procedieron a la respectiva evaluación técnica y económica; considerando los resultados obtenidos recomienda al Organismo Colegiado se adjudique el Suministro de Agua Purificada Envasada para el Desarrollo de Actividades correspondientes al Evento Electoral 2018, a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por el monto total de veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos (US\$23,659.66). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: a.** Adjudicar a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., el suministro de Agua Purificada Envasada para el Desarrollo de Actividades correspondientes al Evento Electoral 2018, según lo siguiente: los ítems: 1. Protocolo, veinticinco paquetes de doce unidades de botellas de medio litro; 2. Acreditaciones, cien unidades de botellas de un litro; 3. Organización Electoral, ocho mil setecientas unidades de botellas de un litro; 3.1 Organización Electoral, ocho mil ochocientas cincuenta y cinco unidades de cinco galones; 4. Organismos Electorales Temporales, cuatro mil veinte unidades de cinco galones; 5. Unidad de Adquisiciones y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Contrataciones, doscientas noventa y ocho unidades de cinco galones; 6. Administración de Recursos Humanos Temporales, ciento ochenta y dos unidades de cinco galones; 7. Información y Atención de Consulta Ciudadana, ochocientos noventa y siete unidades de cinco galones; y 8. Junta de Vigilancia Electoral, doscientas diez unidades de cinco galones; para el período comprendido a partir de la suscripción del correspondiente contrato hasta el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho; hasta por el monto total de veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos (US\$23,659.66); **b.** Nombrar como administradores de contrato para los ítems 1, 2, 5, 6 y 7 al señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, Jefe de Servicios Generales; para los ítems 3, 3.1 y 4 al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; y para el ítem 8 al Licdo. José Antonio Palacios, Director de la Junta de Vigilancia Electoral; **c.** Autorizar al Licdo. Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Jurisdiccional, para que elabore el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para que lo suscriba; **d.** Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al

Mul

(Handwritten mark)



(Handwritten mark)

C

Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, comisionando para realizar dichos pagos al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.3.4. Libre Gestión LG-121/TSE/PEE-2018.** La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-121/TSE/PEE-2018, en el que el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, requiere el servicio de arrendamiento de andamios con rodos, tipo standard, para alcanzar una altura de 8.00 metros o más, para el período de seis meses; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a la empresa ARRECONSA, S.A. DE C.V., presentando oferta dicha empresa, a la cual el Director de Organización Electoral da su visto bueno; al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** adjudicar a la empresa ARRECONSA, S.A. DE C.V., el servicio de arrendamiento de andamios con rodos, tipo standard, para alcanzar una altura de 8.00 metros o más, para el período de seis meses, por el monto total de setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$750.00); y **II)** Autorizar se realice el pago correspondiente con

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2018, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.3.5. Licitación Pública LP-10/TSE/PEE-2018.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace del conocimiento del Organismo Colegiado los resultados del proceso de Licitación Pública LP-10/TSE/PEE-2018 la cual tiene como objeto contratar el Suministro de Cupones para la Adquisición de Combustible que permita el desarrollo de las diferentes actividades contempladas para los diferentes programas del Plan General de Elecciones 2018, detallando las partes fundamentales siguientes: **I.** Que el proceso de Licitación Pública LP-10/TSE/PEE-2018 en relación, fue aprobado por el Organismo Colegiado en sesión de fecha siete de septiembre del presente año, acta número doscientos setenta y tres, comunicado mediante memorándum código **TSE/SG/NIM-15/A273/2017**; **II.** Que el aviso de convocatoria a dicha Licitación fue realizado el día veintiuno de septiembre del presente año, en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de



convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; habiendo obtenido las bases de licitación los siguientes interesados: Descargándolas del MODDIV de COMPRASAL: DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.; UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S.A. DE C.V.; **III.** Que el diez de octubre del presente año, fecha señalada en las bases de Licitación Pública LP-10/TSE/PEE-2018, para realizar el proceso de recepción y apertura pública de ofertas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones hizo constar en actas de apertura de ofertas, luego de verificar la ficha de recepción de las mismas la ausencia total de participantes; **IV.** Que el once de octubre del corriente año, la Comisión Evaluadora de Ofertas, inició el proceso de evaluación de ofertas correspondiente, lo cual se consignó en el acta de evaluación de ofertas número uno, en la cual en sus términos generales detalló lo siguiente: a. La Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la verificación del contenido del Acta de Apertura de Ofertas, obteniendo los siguientes resultados: 1. Que tal como se hace constar por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en el Acta de Apertura de Ofertas y luego de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

verificar la ficha de recepción de las mismas, se evidencia la AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, en la fecha y horario establecido para la recepción de ofertas. 2. Por lo anterior descrito y con base a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, La Comisión resolvió recomendar al Organismo Colegiado: Declarar Desierta por Segunda Vez la Licitación Pública LP-10/TSE/PEE-2018 la cual tiene como objeto contratar el Suministro de Cupones para la Adquisición de Combustible que permita el desarrollo de las diferentes actividades contempladas para los diferentes programas del Plan General de Elecciones 2018; **IV.** Que de acuerdo a los resultados obtenidos y al informe plasmado en el acta 1 de Evaluación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, declarar desierta por segunda vez la referida licitación. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** a) Declarar Desierta por Segunda Vez la Licitación Pública LP-10/TSE/PEE-2018 denominada Suministro de Cupones para Adquirir Combustible, para el desarrollo de

ml

(Signature)



(Signature)

C

actividades correspondientes al Evento Electoral 2018; **b)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice la publicación del resultado del proceso de licitación en un medio de prensa escrita de amplia circulación y a la Dirección Financiera Institucional para realizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018; **c)** Con base en lo establecido en el artículo 65 LACAP, autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para dar inicio al proceso de Contratación Directa correspondiente para la contratación de dicho suministro; debiéndose generar competencia e invitar a todos los posibles proveedores; **d)** Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-02/TSE/PEE-2018 “Suministro de Cupones para Adquirir Combustible, para el Desarrollo de Actividades correspondientes al Evento Electoral 2018”; manteniéndose el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y ratificando el nombramiento del Administrador de Contrato al Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo. **1.3.6. Licitación Pública LP-11/TSE/PEE-2018.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite las Bases de la Licitación Pública LP-11/TSE/PEE-2018 “Contratación del Suministro de Refrigerios para Capacitaciones a Miembros de JRV a nivel Nacional, para el Desarrollo del Evento Electoral 2018”, la cual tiene como objeto contratar el suministro de refrigerios sencillos, a ser distribuidos por el TSE a nivel Nacional, durante el desarrollo de eventos de capacitación para miembros de Juntas Receptoras de Votos que participarán en el próximo evento electoral 2018, para su aprobación. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **i.** aprobar las Bases de Licitación Pública denominadas “Contratación del Suministro de Refrigerios para Capacitaciones a Miembros de JRV a nivel Nacional, para el Desarrollo del Evento Electoral 2018”; **ii.** asignar el valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **iii.** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará



C

conformada según la LACAP, al menos por los siguientes miembros: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licdo. Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Jurisdiccional; Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica; y Licdo. Mario Roberto Marroquín, Sub Director de Capacitación y Educación Cívica; **iv.** Autorizar la publicación del aviso de convocatoria del proceso de licitación en relación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional; y **v.** Nombrar como Administrador de Contrato del proceso de Licitación Pública LP-11/TSE/PEE-2018 antes relacionado, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la LACAP al Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica. **1.4. Autorización de movimientos presupuestarios.**

1.4.1. Reparación de vehículos institucionales. Se conoció la nota suscrita por el Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual solicita se autorice realizar reprogramación de fondos del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2018, para dar cobertura al servicio de reparación de vehículos institucionales, según lo

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

siguiente: Disminuir los específicos 54306 Servicios de Vigilancia, por el monto de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,200.00); 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles, por el monto de treinta y un mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,920.00); y reforzar el específico 54302 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por el monto total de treinta y nueve mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,120.00). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar se realice reprogramación presupuestaria por el monto total de treinta y nueve mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,120.00), para dar cobertura al servicio de reparación de vehículos institucionales, según los detalles antes relacionados; comisionando para realizar los movimientos correspondientes al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites de adquisición respectivos. **1.4.2. Compra de textiles.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio de la cual solicita se autorice la reorientación



de fondos del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, del específico 54305 Activación de marca y publicidad regional, el monto de tres mil ciento setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos (US\$3,171.91), para reforzar el específico 54104 Productos Textiles y vestuarios, para la compra de textiles a la medida, para el personal de la Unidad de Comunicaciones, que comprenden: chalecos para periodistas, camisas tipo polo, camisas Oxford, trajes formales para eventos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice reorientación de fondos del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, del específico 54305 Activación de marca y publicidad regional, el monto de tres mil ciento setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos (US\$3,171.91), para reforzar el específico 54104 Productos Textiles y vestuarios, para la compra de textiles a la medida, para el personal de la Unidad de Comunicaciones; comisionando para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

realizar los trámites de adquisición respectivos. **1.5. Aprobación de modalidad de la contrapartida para el pago a A-WEB.** Visto el escrito del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, previo a pronunciarse sobre lo solicitado, el Organismo Colegiado hace las consideraciones siguientes: **I.** El treinta de marzo de dos mil dieciséis, EL TSE acordó autorizar al magistrado presidente doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para firmar memorando de entendimiento con la A-WEB, la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea (NEC por sus siglas en inglés), con el objetivo de cooperar con el TSE para garantizar la realización de elecciones libres, justas y transparentes bajo los preceptos internacionales democráticos y las leyes de la República de El Salvador, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de la gestión electoral del TSE en la aplicación de un sistema de apoyo tecnológico en las elecciones del cuatro de marzo de dos mil dieciocho. **II.** El cinco de abril de dos mil dieciséis, el señor viceministro de Cooperación para el Desarrollo, Jaime Miranda Flamenco, despachó comunicación al señor Kim Yong-Hi, secretario



general, A-WEB y República de Corea, con copia a la Embajada de Corea en el Salvador y a la Embajada de El Salvador en Corea, en donde expresó su total respaldo al Proyecto de Cooperación denominado «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», presentado por el TSE a la A-WEB, haciendo referencia a que dicho proyecto era estratégico para fortalecer el Sistema Electoral de El Salvador, mediante tecnologías de la información que permitan desarrollar el escrutinio de forma ágil, segura, confiable y eficiente. Externó que en ese sentido, solicitaba el apoyo de A-WEB para la ejecución del proyecto en referencia. **III.** 1. El diez de abril de dos mil dieciséis, el magistrado presidente del TSE celebró memorando de entendimiento con A-WEB y NEC sobre el proyecto que finalmente se denominó «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», cuyo objetivo fue cooperar con el TSE para garantizar la realización de elecciones libres, justas y transparentes bajo los preceptos internacionales democráticos y las leyes de la República de El Salvador,

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de gestión electoral del TSE con la aplicación de un sistema de apoyo tecnológico para el conteo de votos y marcas en las elecciones del cuatro de marzo de dos mil dieciocho. 2. El ámbito de cooperación del memorando de entendimiento suscrito estaba orientado a actividades claves, tales como: (i) establecer un Sistema Electoral con asistencia tecnológica para el conteo de votos en las elecciones del 4 de marzo de 2018, (ii) mejorar la experiencia y desempeño de personal técnico del TSE, (iii) mejoría del sistema electoral y (iv) otras áreas en donde las partes acordaran cooperar. 3. Asimismo, se estableció que A-WEB y NEC eran responsables de presentar propuestas tendentes al logro de un sistema óptimo de automatización electoral, pudiendo incluir sistemas ópticos automatizados para la lectura de marcas en papel que facilitarían el conteo de votos y marcas y automatizar la digitalización, a partir de la actuación de los miembros de mesa en el conteo de los resultados electorales, la transmisión de los mismos y la totalización, todo ello, para fortalecer la capacidad electoral de la República de El Salvador. Agregado a lo anterior, también se estableció que A-WEB y NEC, también podía organizar recursos humanos y asistencia



C

financiera de la comunidad internacional para apoyar el Proyecto de Desarrollo de Capacitación de Gestión Electoral. **IV.** En cumplimiento de los compromisos adquiridos A-WEB y NEC presentaron al TSE el instrumento denominado «DOCUMENTO CONCEPTUAL DE PROYECTO», en el que se ofreció una cooperación de US\$1,650.000. El documento mencionado se compone de los apartados siguientes: clasificación, esbozo del proyecto, análisis situacional, análisis del depositario, descripción del proyecto, relevancia a otras actividades incluidas en el plan operativo e identificación y evaluación de riesgos. **V.** El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, el magistrado presidente del TSE despachó correspondencia al Lic. Jaime Miranda Flamenco, viceministro de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y, en lo fundamental de la misma, solicitó firmar y sellar el Documento Conceptual de Proyecto, presentado por A-WEB y firmado y sellado por el magistrado presidente. **VI.** El tres de mayo de dos mil dieciséis, en respuesta a la solicitud que antecede el Lic. Jaime Miranda Flamenco, viceministro de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitió correspondencia al señor Kim Yong-Hi,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

secretario general de A-WEB, resaltando el beneficio que para el país tendrá la implementación del Memorando de Entendimiento y su Documento Conceptual, para el fortalecimiento de la capacidad electoral de El Salvador y la cooperación que a través de asistencia financiera de la comunidad internacional se obtendrá para la ejecución del proyecto mencionado, por lo que, dio su anuencia al proyecto aludido. **VII.** El quince de julio de dos mil dieciséis, el señor Hugo Roger Martínez Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, despachó correspondencia al excelentísimo señor Yunbyung-se, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, mediante la cual le reitera –entre otras cosas- el interés del gobierno de la República de El Salvador, para que se apruebe el proyecto «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», con todos los componentes con que fue definido desde un inicio, lo que incluye contar con esa experiencia coreana junto con la tecnología de conteo de votos a través de los (CCOS). **VIII.** El dieciocho de julio de dos mil dieciséis, la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo comunica a la honorable Embajada de la República de



Corea, que trasladará para su conocimiento copia de la comunicación del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, a través de la que solicita al Excelentísimo señor Yunbyung-se, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, su apoyo para que interponga sus buenos oficios a fin de gestionar ante las autoridades del Gobierno de la República de Corea, se apruebe tan importante proyecto, reiterando el interés que constituye una prioridad para fortalecer el proceso electoral del país. **IX.** El veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el señor Yunbyung-se, despacha correspondencia al excelentísimo señor Hugo Martínez, ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, en la que -entre otras cosas- le expresa que el Gobierno de Corea desea seguir contribuyendo al logro de la meta de desarrollo sostenible de El Salvador, compartiendo activamente nuestra experiencia de desarrollo y bajo esa perspectiva analizarán la solicitud acerca de los Scans ópticos para el conteo central de votos para el avance de información y tecnología de la comunicación (TIC) de la gestión electoral en El Salvador y le expresa que realizarán las consultas necesarias ante la Comisión Nacional Electoral de Corea para ver la posibilidad de apoyar. **X.** El



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, la Embajada de la República de Corea remite comunicación al honorable ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, en ella le explica que en relación a la comunicación del quince de julio de dos mil dieciséis, mediante la cual solicita el apoyo del Gobierno de la República de Corea para la adquisición de Scans Ópticos para el conteo central de votos en el marco del proyecto «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», tiene el honor de remitir la carta de respuesta que el excelentísimo señor Yunbyung-se, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea le envía a su destinatario el señor Excelentísimo señor ministro Hugo Martínez. **XI.** El catorce de noviembre de dos mil dieciséis, la Sra. Reyna Elizabeth Garay Araniva, directora general de Cooperación para el Desarrollo, le comunica al magistrado presidente que hace de su conocimiento que se ha recibido comunicación de la Embajada de Corea a través de la que remite copia de carta de respuesta del excelentísimo señor Yunbyung-se, ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, al Sr. Canciller de la República de El Salvador, a la solicitud de apoyo

Handwritten signature

Handwritten mark



Handwritten mark

Handwritten letter 'C'

para la adquisición de Scans ópticos para el conteo de votos, en el marco del proyecto «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR». **XII.** EL veintiséis de enero de dos mil diecisiete, la Sra. Reyna Elizabeth Garay Araniva, Directora General de Cooperación para el Desarrollo, le comunica al magistrado presidente que el Gobierno de la República de Corea a través de su Embajada ha notificado que ha decidido apoyar para el año dos mil diecisiete el proyecto denominado «FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ELECTORAL DEL TSE EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR», **XIII.** El siete de mayo de dos mil diecisiete, el Sr. Yong-Hi Kin, secretario general de la Asociación Mundial de Organismos Electorales y el Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral, suscribieron «ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL» en la que convienen que se proporcionará, en calidad de cooperación, las terminales de digitalización y transmisión de actas de escrutinio (en adelante «maquinas» para las elecciones



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

legislativas y municipales de dos mil dieciocho. Se detalla –entre otras cosas– que se hará la entrega de 1.800 máquinas, por un valor aproximado de US\$1,400.000; según el punto CINCO del acta de compromiso entre la Asociación Mundial de Organismos Electorales la asociación es definida como la entidad encargada del desarrollo y la aplicación del proyecto, con el derecho y en el lugar de la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea, y por otra parte, el Tribunal Supremo Electoral fue definido como el instituto encargado de la ejecución del proyecto. **XIV.** En atención al romano que antecede y tomando en consideración que la donación de los 1.800 máquinas escáner en donde se han invertido un valor de US\$1,400.000 y que las nuevas máquinas objeto de la donación a diferencia de las contempladas en el proyecto original de máquinas CCOS, no incorporan el software de totalización de imágenes, en el marco de la cooperación mencionada y fundamentados en el artículo 4 letra a) y previo acuerdo de Organismo Colegiado de sesión celebrada el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, el magistrado presidente procedió, por estar facultado para ello, a suscribir Convenio de Entendimiento entre la Asociación Mundial de Organismos



Electoral (A-WEB por sus siglas en inglés) y el TSE. El documento en referencia, en la parte relacionada con el presupuesto del proyecto, en el artículo 5 se estableció que el TSE contribuiría con una contra partida de US\$200,000.00, que permitiría darle cumplimiento al objeto del convenio, en el sentido, de completar el desarrollo de los componentes tecnológicos para el Sistema Informático Electoral (EIS), dentro del Proyecto de Modernización del Sistema de Escrutinio y Transmisión de Resultados Electorales Preliminares de El Salvador. De manera tal, que se cumpla el ciclo de procesamiento de información desde la transmisión de las actas de escrutinio de resultados electorales en los Centros de Votación, el procesamiento y consolidación de datos, hasta la divulgación de los resultados preliminares en las Elecciones de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa y de Miembros de Concejos Municipales del evento electoral que se realizará el cuatro de marzo de dos mil dieciocho. **XV.** El escrito del licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional del TSE, mediante el cual solicita: (i) Se le defina cuál será la modalidad de la contrapartida a entregar en el contexto del artículo 5 del Convenio de Entendimiento entre la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB por sus siglas en inglés) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE); (ii) El beneficiario de dicha contrapartida y (iii) Si esta fuera en efectivo, toda la información bancaria necesaria para la transferencia. **Por lo tanto**, el Organismo Colegiado **acuerda:** (i) Que la modalidad de la contrapartida a entregar en el contexto del artículo 5 del Convenio de Entendimiento entre la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB por sus siglas en inglés) será en efectivo y por la cantidad de US\$200,000.00; (ii) Que el beneficiario será la Association of World Election Bodies, con dirección en Artcenter-daero 175 G-Tower 24 th Floor Yeon-sugu Incheon, South Korea y (iii) Que la información bancaria para hacer la transferencia es la siguiente: número de cuenta:301-0220-3165-61; nombre del banco: Nonghyup; dirección del banco: Artcenter-daero 175 G-Tower Ist floor Yeunsu-gu Incheon, South Korea; Código S.W.I.F.T. (BIC): NACFKRSE; referencia de pago GCF Branch Songdo. (iii) Autorizar los gastos bancarios que se generen por las gestiones de la transferencia bancaria mencionada y facultar al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional del TSE para que realice las operaciones



mencionadas. **(iv)** Autorizar se realicen los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, a fin de dar cobertura a lo antes relacionado. **1.6. Recursos Humanos Temporales. 1.6.1. Nombramientos: Salario.** El Organismo Colegiado tomando como base los acuerdos de: **(i)** aprobación del Proyecto de Decreto del Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones de Diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa y Miembros de Concejos Municipales 2018 (Acta 221 del catorce de diciembre de dos mil dieciséis); **(ii)** aprobación de la Programación de ejecución Presupuestaria del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, con base en los recortes realizados por el Ministerio de Hacienda, (Acta 247 del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete); **(iii)** **(a)** aprobación de los reajustes realizados al presupuesto, por los encargados de ejecutarlos; **(b)** autorizar que se realicen los movimientos presupuestarios relacionados con los presupuestos ajustados; **(c)** aprobar el Presupuesto Extraordinario para el Evento Electoral 2018 reajustado; **(d)** dejar abierta la probabilidad de ejecutar los movimientos presupuestarios posteriores que sean necesarios a partir de las necesidades que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Handwritten signature

presenten cada uno de los Jefes; (e) aprobar el detalle de plazas (Acta 257 del catorce de julio del dos mil diecisiete), **acuerda: (N1)** Nombrar en plazas que fueron detalladas en el consolidado del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, en el rubro de Remuneraciones las siguientes:

	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
					SALARIO	
1	JORGE ALBERTO PEREZ VASQUEZ	SUPERVISION REGIONAL DE TRANSMISION	110	004	\$ 700.00	01.11.2017 AL 31.03.2018
2	YESENIA GUADALUPE AGUILAR RAMIREZ	SUPERVISION REGIONAL DE TRANSMISION	110	005	\$ 700.00	01.11.2017 AL 31.03.2018

Handwritten signature

(N2) Nombrar en plazas que fueron detalladas en el consolidado del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
					SALARIO	
1	NORMA IDALIA LOPEZ VASQUEZ	SUPERVISOR DE TRANSMISION	110	011	\$ 600.00	01/11/2017- 31/03/2018
2	ROXANA LISSETH MOLINA DE GALEANO	SUPERVISOR DE TRANSMISION	110	012	\$ 600.00	01/11/2017- 31/03/2018



Handwritten signature

Quedando autorizados la Jefe de Personal para incorporarlos en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos; y (b) el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al

Handwritten letter 'C'

Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.6.2. Autorización de modificación de periodo de contratación.** El Organismo Colegiado tomando como base los acuerdos de: **(i)** aprobación del Proyecto de Decreto del Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones de Diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa y Miembros de Concejos Municipales 2018 (Acta 221 del catorce de diciembre de dos mil dieciséis); **(ii)** aprobación de la Programación de ejecución Presupuestaria del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, con base en los recortes realizados por el Ministerio de Hacienda, (Acta 247 del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete); **(iii) (a)** aprobación de los reajustes realizados al presupuesto, por los encargados de ejecutarlos; **(b)** autorizar que se realicen los movimientos presupuestarios relacionados con los presupuestos ajustados; **(c)** aprobar el Presupuesto Extraordinario para el Evento Electoral 2018 reajustado; **(d)** dejar abierta la probabilidad de ejecutar los movimientos presupuestarios posteriores que sean necesarios a partir de las necesidades que presenten cada uno de los Jefes; **(e)** aprobar el detalle de plazas (Acta 257 del catorce de julio del dos mil diecisiete), **acuerda: I)**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Modificar el Acuerdo tomado en Acta 287 correspondiente a sesión celebrada el veinticuatro de octubre del presente año y comunicado mediante Memorándum TSE/SG/LBM-1/A287/2017, en el sentido que el periodo de contratación en plazas que fueron detalladas en el consolidado del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, en el rubro de Remuneraciones, bajo los cargos siguientes: **1) Coordinador de Supervisión Trabajo de Imprenta**, se mantienen del uno de noviembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, y **2) Supervisor DOE (Trabajo de Imprenta)**, se mantienen del uno de noviembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho. **II) Dejar sin efecto la modificación a los nombramientos realizados en Actas 282 y 285 correspondientes a sesiones celebradas en fechas diez y diecisiete de octubre de dos mil diecisiete respectivamente, manteniendo su periodo de contratación conforme a lo establecido en el presente Acuerdo y a detalle siguiente:** Comunicación de Acuerdo en Memorándum TSE/SG/SMA-12/A282/2017 ----

sl

o



o

C

	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
					SALARIO	
1	JOSE ANTONIO GOMEZ SANDOVAL	SUPERVISOR DOE	100	476	\$ 742.60	01.11.2017 AL 31.03.2018

Comunicación de Acuerdo en Memorándum TSE/SG/LBM-4/A285/2017

	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
					SALARIO	
1	JOSÉ ISMAEL VÁSQUEZ PONCE	SUPERVISOR DOE (TRABAJO DE IMPRENTA)	100	477	\$ 742.00	01.11.2017 AL 31.03.2018

Comunicación de Acuerdo en Memorándum TSE/SG/LBM-15/A285/2017 y

	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
					SALARIO	
1	ERICK ERNESTO CAMPOS	SUPERVISOR DOE (TRABAJO DE IMPRENTA)	100	478	\$ 742.00	01/11/2017- 31/03/2018

Ratificando en todo lo demás los referidos Acuerdos. **1.6.3. Autorización de dejar sin efecto y nombramiento respectivo.** El Organismo Colegiado tomando como base los acuerdos de: **(i)** aprobación del Proyecto de Decreto del Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones de Diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa y Miembros de Concejos Municipales 2018 (Acta 221 del catorce de diciembre de dos mil dieciséis); **(ii)** aprobación de la Programación de ejecución Presupuestaria del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, con base en los recortes



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

realizados por el Ministerio de Hacienda, (Acta 247 del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete); (iii) (a) aprobación de los reajustes realizados al presupuesto, por los encargados de ejecutarlos; (b) autorizar que se realicen los movimientos presupuestarios relacionados con los presupuestos ajustados; (c) aprobar el Presupuesto Extraordinario para el Evento Electoral 2018 reajustado; (d) dejar abierta la probabilidad de ejecutar los movimientos presupuestarios posteriores que sean necesarios a partir de las necesidades que presenten cada uno de los Jefes; (e) aprobar el detalle de plazas (Acta 257 del catorce de julio del dos mil diecisiete), **acuerda: I)** dejar sin efecto nombramiento realizado en plazas que fueron detalladas en el consolidado del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, en el rubro de Remuneraciones, a partir de **01 de noviembre de dos mil diecisiete**, por pasar a ocupar otra plaza dentro de las detalladas en el consolidado del mencionado presupuesto, conforme al siguiente detalle: Nombramiento realizado en **Acta 282 del diez de octubre de dos mil diecisiete**, y comunicado mediante Memorándums **TSE/SG/SMA-17/A282/2017**. Dejar sin efecto: -----

ml

o



o

C

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	
					SALARIO	
18	EVELYN FLOR ARGUETA RAMOS	COLABORADOR TEMPORAL DOE	100	371	\$	412.50

II) Nombrar a partir del 01 de noviembre del presente año en el cargo siguiente: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN		PERIODO DE CONTRATACIÓN
					HONORARIO		
01	EVELYN FLOR ARGUETA RAMOS	FACILITADOR ELECTORAL	030	355	\$	500.00	01.11.2017 – 21.02.2018

Quedando autorizados la Jefe de Personal para incorporarlos en la planilla respectiva, y (b) el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.7.**

Autorización de realizar labores remuneradas en horas extraordinarias.

(A1) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión de Soporte a la Función Jurisdiccional del TSE y a la Organización y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Funcionamiento de los OET, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Secretaría General, por el período comprendido del uno al treinta de noviembre del presente año, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, elaboración de acuerdos emanados en cada sesión de Organismo Colegiado sobre adquisición de bienes y servicios, administrativos, financieros y jurisdiccionales, relacionados al proceso electoral 2018, elaboración de acuerdos emanados en cada sesión de Organismo Colegiado sobre nombramientos del personal eventual, administrativos, financieros y jurisdiccionales, elaboración de certificaciones y notificaciones relacionados al proceso electoral 2018, fotocopiado, distribución de acuerdos, escritos, documentación que ingresa diariamente y todas las funciones que se le asigne, recepción de las propuestas para la conformación de las JED y JEM y Pactos de Coaliciones y el traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

al personal de la Secretaría General, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; y autorizar bitácora para el empleado Juan Enrique García García, a partir de las dieciséis horas de lunes a viernes, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A2)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Magistrado Suplente Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de su Despacho, por el período comprendido del tres al treinta de noviembre del presente año, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, control de calidad de documentos a presentar a Recursos Humanos de las plazas temporales (DOE, Consulta Ciudadana, Transmisores y Personal Logístico), llamar a las personas para que se presenten a laborar y brindarles indicaciones



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

sobre las funciones a realizar, efectuar sustituciones del personal temporal, recopilación de documentos para personal de Transmisores y Logístico; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. (A3) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión Administrativa Financiera, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Personal, por los períodos comprendidos del veintitrés al treinta y uno de octubre y del uno al diez de noviembre del presente año, correspondiente al Programa Gestión y Planillas de Horas Extras, tomando en

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, colaborar con el procesamiento de horas extras de todos los Programas involucrados, realizar hoja de cálculo, cuadros consolidados de horas extras, elaboración de notas a responsables de programas para que soliciten el pago respectivo, elaborar todos los expedientes de horas extras y archivar; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Personal, por los períodos antes relacionados, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A4)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la de Capacitación Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

para el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, del período comprendido del uno al veintiséis de noviembre del presente año, correspondiente al Programa de Capacitación Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, gestionar materiales con diferentes áreas, impresiones y fotocopiado, coordinar con el personal de Instructores a nivel nacional toda la logística de las capacitaciones de los Facilitadores Electorales, coordinar el transporte para las sedes de capacitaciones a nivel nacional, coordinar la elaboración de edición y control de calidad de la información que se elabora para el Aula Virtual, en video, audio, presentaciones y documentos, alimentación de los diferentes cursos que requerirán las diferentes etapas de las capacitaciones a Facilitadores, armado, perforar documentos para los facilitadores electorales de las Regiones Oriental, Central, Occidental y Paracentral, diseño y elaboración de Instructivo de JRV, reproducción y material didáctico, elaboración de documentos para la atención al adulto mayor, gestionar el alojamiento, alimentación para las capacitaciones distribución de documentos a las sedes y elaborar las programaciones de

tal

o



o

C

tiempo extraordinario, fotocopiar documentación para las capacitaciones, apoyo en el área administrativa y entrega de documentos, coordinación de la logística de las capacitaciones a desarrollarse, traslado de material y personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; y autorizar bitácoras correspondientes de lunes a domingo para todo el personal que está en la programación así como los motoristas respectivos y la exoneración de marcación biométrica para los empleados Nelson Vladimir Cárcamo, Efrén Reyes autorizándole bitácoras del uno al treinta de noviembre del presente año; debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A5)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa de Organización Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Organización Electoral (Operaciones, Cartografía/Logística y UIPDE), por el período comprendido del uno al treinta de noviembre del presente año, correspondiente al Programa Organización y Logística Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, distribución y entrega de mobiliario y equipo a las 21 sedes DOE, JED y JEM, coordinar con el personal temporal, el ordenamiento de las bodegas, participar en las capacitaciones de OET en temas de coordinación DOE-OET's, apoyo administrativo, recepción de correspondencia y fotocopiado, digitalización de actualización de plantas arquitectónicas y apoyo en preparación de material para personal de las sedes, supervisión y acompañamiento de trabajo de personal de sedes y áreas logísticas, capacitación e inducción en el territorio de personal de zonas y áreas logísticas, transportar materiales y el personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Handwritten signature.

Handwritten mark 'C'.

Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Organización Electoral, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.8. Autorización de reforma a Reglamento.** Se conoció la opinión del Licenciado Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor de la Dirección Jurisdiccional, sobre la reforma del Art. 13 del Reglamento Especial para Retribución de Trabajo Extraordinario en la ejecución de Presupuestos Especiales Extraordinarios del TSE. El Organismo Colegiado **acuerda:** **(1)** reformar el REGLAMENTO ESPECIAL PARA RETRIBUCIÓN DE TRABAJO EXTRAORDINARIO EN LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS ESPECIALES EXTRAORDINARIOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, de la manera siguiente: Art. 1.- Reformase el Art. 13, de la siguiente manera: “Art. 13.- Únicamente podrá autorizarse laborar en tiempo de trabajo extraordinario al personal que haya completado su jornada ordinaria de trabajo dentro de los horarios establecidos. Se entenderá que el personal ha completado su jornada ordinaria de trabajo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

aun cuando dentro de la misma haya tenido llegadas tardías o permisos de ausencia por causas justificadas autorizadas por el jefe de cada área de acuerdo al organigrama institucional. Quedan exentos de la regla impuesta por el inciso primero de este artículo el personal que goza de permiso de estudio debidamente autorizado por el Organismo Colegiado, siempre que no incurra en otras faltas de cumplimiento a su jornada ordinaria de trabajo.” (2) autorizar su publicación en el Diario Oficial, debiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizar todos los trámites que sean necesarios; (3) instruir al Secretario General para que expida la certificación de la referida reforma para la publicación respectiva; y (4) autorizar al Director Financiero Institucional para pagar los gastos a incurrir, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. Se remite certificación de la reforma del Art. 13 para su respectiva publicación con la respectiva nota de remisión correspondiente. **II. Administrativo – Financiero. 2.1. Autorización de movimientos presupuestarios. 2.1.1. Reprogramación a la PEP número 137.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por

rd

o



o

C

medio de la cual remite la Reprogramación a la PEP número 137 del Presupuesto Ordinario 2017, por el monto total de ciento nueve mil seiscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$109,686.37), a fin que se autorice que los saldos de recursos disponibles en la PEP del mes de octubre de dos mil diecisiete, de los Rubros 54 y 61, se trasladen al mes de noviembre del presente año, los cuales corresponden al Tribunal Supremo Electoral (TSE), en razón que no han sido comprometidos durante el mes correspondiente; anexando la justificación del traslado de saldos del mes octubre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice Reprogramación a la PEP número 137, por el monto total de ciento nueve mil seiscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$109,686.37), con cargo al Presupuesto Ordinario 2017, comisionando para tal efecto al Licdo. Argueta Chávez. **2.1.2. Reprogramación a la PEP número 138.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite la Reprogramación a la PEP número 138 del Presupuesto Ordinario 2017, por el monto total de veintisiete mil



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ciento cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US\$27,147.89), a fin que se autorice que los saldos de recursos disponibles en la PEP del mes de octubre de dos mil diecisiete, de los Rubros 54 y 61, se trasladen al mes de noviembre del presente año, los cuales corresponden a la Junta de Vigilancia Electoral (JVE), en razón que no han sido comprometidos durante el mes correspondiente; anexando la justificación del traslado de saldos del mes octubre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice Reprogramación a la PEP número 138, por el monto total de veintisiete mil ciento cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US\$27,147.89), con cargo al Presupuesto Ordinario 2017, en lo que corresponde a la Junta de Vigilancia Electoral, comisionando para tal efecto al Licdo. Argueta Chávez. **2.1.3. Reprogramación a la PEP número 139.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite la Reprogramación a la PEP número 139 del Presupuesto Ordinario 2017, por el monto total de trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno dólares de los

tal

o



o

C

Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US\$362,441.54), a fin que se autorice que los saldos de recursos disponibles en la PEP del mes de octubre de dos mil diecisiete, del Rubro 56, se trasladen al mes de noviembre del presente año, los cuales corresponden al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), en razón que no han sido comprometidos durante el mes correspondiente; anexando la justificación del traslado de saldos del mes octubre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice Reprogramación a la PEP número 139, por el monto total de trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US\$362,441.54), con cargo al Presupuesto Ordinario 2017, en lo que corresponde al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), comisionando para tal efecto al Licdo. Argueta Chávez. **III. Recursos Humanos. 3.1. Movimientos en planta de personal institucional. (MOV1)**

El Organismo Colegiado **acuerda:** **(1)** disminuir **a partir del uno de noviembre del presente año**, trescientos cuarenta y nueve dólares con cuatro centavos, en la Línea de Trabajo 01-02 contrato, a la plaza No. 110 de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Colaborador Técnico, con un salario de un mil noventa y nueve dólares con cuatro centavos, quedando dicha plaza con un salario de setecientos cincuenta dólares; **(2)** reclasificar **a partir del uno de noviembre del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-02 contrato, la plaza No. 110 de Colaborador Técnico a Colaborador Jurídico, con un salario de setecientos cincuenta dólares.

(MOV2) El Organismo Colegiado **acuerda: (1)** nombrar **a partir del uno de noviembre del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-02 contrato, a [REDACTED], plaza No. 110, Colaborador Jurídico,

con un salario de setecientos cincuenta dólares; y **(2)** autorizar a la Jefe de Personal la incorpore en la planilla respectiva, al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2017. **(MOV3)** El Organismo Colegiado

acuerda: (1) incrementar trescientos cuarenta y nueve dólares con cuatro centavos, **a partir del uno de noviembre del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-02 contrato, a la plaza No.195 de Colaborador de la Unidad de Contraloría, con un salario de novecientos cincuenta y nueve dólares con



setenta y seis centavos, quedando dicha plaza con un salario de un mil trescientos ocho dólares con ochenta centavos, que corresponde a

_____ y (2) autorizar a la Jefe de Personal la incorpore en la planilla respectiva, al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2017. **3.2. Autorización de traslado de personal.** A solicitud de la Magistrada Propietaria Licenciada Ana Guadalupe Medina Linares, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el traslado a su despacho de la empleada María Aracely Orellana de Cruz, plaza No.195 de Colaborador de la Unidad de Contraloría, a partir del uno de noviembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, a efecto de realizar tareas propias de su despacho, quedando exenta de marcación en el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo la Magistrada realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia. **3.3. Autorización de permisos.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta nota de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, solicita que se autorice el pago de salario a los empleados de esta institución durante el período de su incapacidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** conceder permiso con goce de sueldo por motivos de enfermedad a: **(i)** Ana Evelyn Alfaro Pérez, plaza No. 400, Auxiliar de Registro Electoral, por el período comprendido del diez de octubre al siete de noviembre del presente año; **(ii)** Blanca Rosales de Portillo, plaza No. 343, Personal de Servicio, por el período comprendido del veintiuno de septiembre al diecinueve de octubre del presente; y **(ii)** María Sara Villafuerte Cedillos, plaza No. 501, Asistente de Director, por el período comprendido del veinticinco de septiembre al veintitrés de diciembre del presente año. **IV. Junta de Vigilancia Electoral.**



4.1. Autorización de movimientos presupuestarios. Se conoció la nota suscrita por el Licdo. Rey Adalberto Aguiñada Cruz, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual en razón de no contar con los fondos necesarios en el específico 54302 para el mantenimiento y reparación de vehículos en uso de dicha Junta, solicita se autorice al Director Financiero

Institucional para realizar reprogramación de cuentas del Presupuesto Ordinario 2017, disminuyendo el específico 54119 en el monto de ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$155.00) y se aumente el específico 54302 en el monto de ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$155.00) (tomando como base la disponibilidad de fecha trece de octubre del presente año). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice reprogramación de fondos por el monto de ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$155.00), para dar cobertura al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos asignados a la Junta de Vigilancia Electoral, con cargo al Presupuesto Ordinario 2017, en lo que corresponde a la Junta de Vigilancia Electoral y según los detalles antes relacionados; comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites respectivos y la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar las gestiones de adquisición correspondientes. **4.2. Autorización de Misión Oficial.** A petición de la Junta de Vigilancia Electoral que solicita



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

autorización de misión oficial a la República de Honduras a los Directores de dicha Junta. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar a los Directores: **(i)** Ana Gulnara Marroquín Joachín; **(ii)** Silvia Inmaculada Aguilar; **(iii)** José Dennis Córdova Elizondo; **(iv)** Bayron Alejandro Chachagua Quintanilla; **(v)** Raúl Edwin Rojas Rodríguez; **(vi)** Juan José Martel; y **(vii)** Rigoberto Antonio Ortiz Ostorga, como Observadores a las Elecciones Generales, por el período comprendido del veintitrés al veintisiete de noviembre del presente año; autorizándose el pago de viáticos, por la cantidad de novecientos dólares de los Estados Unidos de América a cada uno, haciendo un total de seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la misión objeto del presente acuerdo, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente; y autorizar la salida del país de los vehículos pick-up: N-6174, N-2051 y N-6176, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2017, en lo que corresponde a dicha Junta. **4.3.**

Informe verbal misión oficial: 4.3.1. El magistrado Presidente Dr. Julio



Alfredo Olivo Granadino y el magistrado suplente Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado informan verbalmente sobre su asistencia a la XII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibido el referido informe. **4.3.2.** Los magistrados Licda. Ana Guadalupe Medina Linares y Licdo. Rubén Atilio Meléndez García informan verbalmente sobre la misión de observación electoral en Argentina. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibido el referido informe. **V. Asuntos Jurisdiccionales. 5.1. Escrito de candidatos no partidarios.** Se conoció el escrito suscrito por los Señores Oscar Orlando Cardona Rivera y Ana Mirtala Castillo Lobos, aspirantes a candidatos a Diputados no partidaria por el departamento de Usulután, por medio del cual solicitan se les autoricen los ochenta y dos libros para la recolección de firmas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia del escrito a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para emita resolución y la pase a conocimiento del Organismo Colegiado. Haciendo saber el suscrito Secretario General que en su oportunidad se le entregó copia del referido escrito a dicha Dirección. **SEXTO PUNTO: Conclusión,**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

convocatoria y terminación de la sesión. En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas con treinta minutos del día uno de noviembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza. Entre líneas: al igual que la- vale y en sustitución de Medina - Linares- vale.-

ste